ESTUDIO PREVIO No.			
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	31162800; 30121700; 39121700; 40141700	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial para el desarrollo del municipio de Anserma		
Código BPIN No.	202400000007466		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	06 / 06 / 2025		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Diego Alejandro Giraldo López		
Dependencia solicitante:	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura		
Tipo de Contrato:	**Suministro**	**Otro:**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o labor. En varias vías urbanas del municipio, especialmente en los sectores de difícil acceso, las condiciones topográficas agrestes dificultan considerablemente la movilidad de la población y el transporte de bienes. Durante las temporadas de lluvias, estas vías se vuelven intransitables, aumentando el riesgo de accidentes y limitando las actividades económicas y sociales de las comunidades. La actual administración tiene dentro del plan de acción del Plan de Desarrollo “Plan 500 para hacer historia” el mantenimiento y construcción de las vías urbanas y rurales, para lo cual se han venido realizando procesos de selección para la intervención de vías que por su deterioro han sido priorizados, sin embargo, los recursos económicos no son suficientes para atender todas las necesidades de la comunidad, en tal sentido, se han venido desarrollando proceso de acercamiento con las comunidades para optimizar el recurso, incentivando la participación ciudadana en el desarrollo de actividades de mejoramiento de su propio entorno. Es así que se ha identificado la necesidad de construcción de unas placas huella en terrenos que por su ubicación y condiciones, por lo pendiente del terreno se dificulta el acceso a viviendas y el libre tránsito de la población. Estas vías presentan condiciones topográficas complejas y, en épocas de lluvia, se tornan intransitables, lo que pone en riesgo tanto a peatones como a conductores.

	La implementación del sistema de placas huella no solo contribuirá a reducir significativamente los siniestros viales, sino que también mejorará la conectividad urbana, facilitando el acceso vehicular de los residentes de los sectores afectados, permitiendo mejorar la transitabilidad y el acceso de los ciudadanos a sus viviendas, condición indispensables para mejorar la habitabilidad, mejorando las condiciones de vida, además para el caso que nos ocupa, del acceso al sector de interés turístico como lo es la capilla de Siracusa, dinamizando la economía local, al disminuir los costos logísticos y permitir una mayor frecuencia de movilidad, beneficiando así a pequeños productores, estudiantes, trabajadores y demás miembros de la comunidad. Además, esta obra de infraestructura representa una inversión social que promueve el desarrollo urbano sostenible, fortalece los lazos comunitarios y mejora la calidad de vida de los habitantes. La presente propuesta tiene como objetivo el suministro de materiales para la construcción de placas huella en los tramos más críticos de la carrera 4 bis entre calle 23 y capilla Siracusa, para una intervención de aproximadamente 80 metros de placa huella, priorizando los sectores con mayor afectación identificada mediante visitas técnicas y solicitudes comunitarias. Las placas huella se construirán bajo criterios técnicos de durabilidad, drenaje y bajo mantenimiento, garantizando su funcionalidad a largo plazo, su construcción se realizará con participación de la comunidad, con lo que se tendrá un mayor alcance, optimizando el recurso. Por lo expuesto, la entidad requiere realizar un proceso de selección de un contratista para el suministro de elementos de construcción y de ferretería para aportar en la construcción de placas huellas en el sector de Siracusa, esta necesidad está contemplada en el Plan de Desarrollo “Plan 500 para hacer historia” en el proyecto “Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial para el desarrollo del Municipio de Anserma” el cual incluye la actividad “Suministro de materiales necesarios para la construcción y mejoramiento de las vías urbanas del Municipio” identificado con la ficha BPIN 202400000007466
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto Contractual:	Suministro de materiales de ferretería para el mejoramiento de las vías del barrio Siracusa del sector urbano del Municipio de Anserma Caldas
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** 1 \| 31162800; 30121700; 39121700; 40141700 \| SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA Y DE CONSTRUCCION

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:

Obligaciones contractuales generales

Gobierno de ANSERMA \| Obras Públicas e Infraestructura	MATERIALES PLACA HUELLA SIRACUSA			
MATERIALES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Acero de refuerzo Fy: 4200 kg/cm2	kg	910	$ 5.053	$4.597.927
Malla electro soldada 6 mm	m2	302	$ 8.828	$2.666.142
Arena de pega	m3	62	$ 122.430	$7.590.660
Triturado 3/4	m3	62	$ 128.260	$7.952.120
Alambre negro para amarre calibre 18	kg	25	$ 7.812	$195.305
Cemento hidráulico	kg	387	$ 36.146	$13.988.502
Tabla de formaleta en madera	und	32	$ 29.150	$932.800
Piedra para concreto ciclópeo (rajón o canto rodado)	m3	16	$ 116.600	$1.865.600
TOTAL				**$39.789.056**

- Cumplir con los términos del contrato: entregar los insumos y materiales conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos y condiciones pactadas.
- Entregar los suministros dentro de los plazos establecidos, en el lugar designado por la entidad contratante.
- Garantizar que los productos entregados sean nuevos, de primera calidad y no hayan sido usados, reacondicionados o manipulados previamente.
- Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales en el lugar que indique la entidad contratante, sin generar costos adicionales.
- Entregar actas de entrega firmadas por las partes, junto con facturas y documentación soporte para el pago.
- Reponer, a su cargo y sin costo adicional, cualquier producto defectuoso, incompleto o que no cumpla con las especificaciones.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.

Para la disposición de los residuos sólidos generados en la ejecución del proyecto se deben cumplir las disposiciones expuestas en la Resolución 472 de 2017 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**No aplica**
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	A) Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad; B) De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada; C) Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. D) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. E) Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas; F) Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato; G) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de Noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adicciones, si las hubiere; H) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de Noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere. I) ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION: De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo 023 de Noviembre de 2024corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACION J) ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS, de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 023 de Noviembre de 2024 corresponde al 2% sobre el valor del contrato K) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, de conformidad con el acuerdo 023 de Noviembre de 2024, corresponde al 2% del valor del contrato
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	A) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato. B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. C) Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.

<table>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Capitulo 2 Sección 1 subsección 1 Licitación Pública del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($39.789.056.oo), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes rubros:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos especializados</td><td>D.A.T.H</td><td>1.2.4.3.03</td><td>$39.850.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$39.850.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00375 del 16 de mayo de 2025.
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>2.3.02.02.006</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>CPD N 00375</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$39.850.000.oo</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>SECRETARIA DE HACIENDA</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>00375</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>El valor estimado del contrato se estableció realizando consultas de contratos similares y con la propuesta presentada por el posible contratista (la cual se adjunta y hace parte del presente documento), con lo que se pudo establecer que el valor del contrato asciende a la suma de Treinta y nueve millones ochocientos cincuenta mil pesos $39.789.056.oo, monto agotable

Además de lo anterior, para establecer el valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos como estampillas, retenciones y demás contribuciones que deben ser asumidos por el contratista.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para los efectos de prestación de servicios profesionales, y las ventajas que presenta para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera</td></tr>
</table>

	sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos. **1.1 Aspecto legal:** Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica. En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Así mismo establece, que “los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Ver https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf . **1.2 Aspecto comercial:** Por tratarse de un contrato de los llamados intuito personae, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en periodos anteriores. Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso

<table>
<tr>
<td></td>
<td>de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Alcaldía de Anserma necesita realizar un negocio jurídico con una persona que cuente con la formación pertinente y la experiencia necesaria para prestar sus servicios de apoyo.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y certificados de experiencia. Estos permiten establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas otras entidades estatales.

<table>
<tr><th>Numero de Proceso</th><th>Tipo de Proceso</th><th>Entidad</th><th>Objeto</th><th>Departamento y Municipio de Ejecución</th><th>Cuantía</th></tr>
<tr><td>CMC-013-2024</td><td>Mínima cuantía</td><td>Alcaldía de Anserma Caldas</td><td>Adquisición de elementos metálicos (barras de acero de refuerzo, elementos tubulares de acero y otros) para la construcción de obras civiles destinadas a la construcción, mejoramiento o reparación de las vías del municipio de Anserma Caldas.</td><td>Anserma Caldas</td><td>$ 3.086.795</td></tr>
<tr><td>CS014-2025</td><td>Contratación régimen especial</td><td>ESE. Manuel Elkin Patarroyo</td><td>Suministro De Elementos Metálicos Para Uso Estructural Y Ornamentación mantenimiento Y Reparación A Elementos Y Muebles Y Enseres De La Ese HMEP</td><td>Santa Rosa del Sur</td><td>$ 80.000.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td>
<td>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor y el interventor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada</td>
</tr>
</table>

	vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral (ARL, Salud y Pensión), parafiscales cuando a ello haya lugar y el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el contrato. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista mediante actas de pago cuando se haya recibido a entera satisfacción los hitos o unidades funcionales del proyecto, por parte del [supervisor). El pago a el Contratista se efectuará conforme a la presentación de la factura y visto bueno por parte del [supervisor] designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de.2007. En todo caso, el pago del contrato estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal. **Parágrafo 1.** El Interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Persona Natural o Jurídica con establecimiento de comercio y/u Objeto social o comercial que le permita desarrollar el objeto contractual.
3.6.1.2 Experiencia	Haber suscrito por lo menos un contrato con objeto o actividades similares a las del presente proceso

3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.	
3.8 Garantías:	Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, el Municipio de Anserma (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.	
	Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión por parte del municipio:	**DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ**
	Identificación del funcionario:	1.054.916.807
	Cargo:	Secretario de Despacho
	Dependencia:	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	Teniendo en cuenta la modalidad del proceso de selección y su cuantía, no se hace necesario contar con interventoría, sin embargo, la entidad realizará la supervisión del contrato a través de un funcionario público.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del presente contrato no podrá exceder el 31 de julio de 2025	

3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	El presente proceso no se encuentra sometido a acuerdo comercial.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ**	**DIANA LORENA LOPEZ MONSALVE**
	Secretario de Despacho **Secretaría de Obras Publica e Infraestructura**	**Jefe de Oficina** **Oficina Jurídica**

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Belalcázar - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinará n la forma de retornar el equilibrio contractual a	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

					que pueda afectar el equilibrio económico del contrato						fin de no generar perjuicio para las partes											
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

					incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros						actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional											
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

												usadas por el contratista										
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente

					incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.																	
6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

					ejecución del contrato																	
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración	Posterior a la firma del contrato

																				del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal		
9	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

10	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
11	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

					imputables al contratista						garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.											
12	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

					los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.						obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.											
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

											de los servicios.											
15	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
16	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimient	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

												o y la calidad de los servicios.										

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf